



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	BANCO OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	MAYDE GIOVANNA AGUDELO JARAMILLO
RADICADO	05001 40 03 027 2020 00482 00
DECISION	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante y de conformidad con los artículos 593, 595 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

PIMERO: El embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5229203, propiedad de la demandada **MAYDE GIOVANNA AGUDELO JARAMILLO**, identificado con CC. 43.118.115. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte.

SEGUNDO: Se ordena **OFICIAR** a **E.P.S. SURAMERICANA S.A.**, para que se sirva informar al Despacho el nombre del empleador, dirección y número de teléfono, de la demandada **MAYDE GIOVANNA AGUDELO JARAMILLO**. Oficiése en tal sentido.

TERCERO: De otro lado, se requiere al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días gestiones lo pertinente a las medidas cautelares y de cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b09fc645ac07201f19b0819ac5c4da9b7999219edee57f28471cf22a695ff92**

Documento generado en 07/09/2022 02:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>